

128

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021 – 00182  
CAUSANTES: BERNARDO CARRILLO RAMÍREZ y OTRA.

1.- **REQUERIR POR SEGUNDA y última vez** al apoderado de los herederos demandantes para que en el término de ejecutoria de éstas providencia allegue el diligenciamiento de las comunicaciones dirigidas a la DIAN y a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca. Lo anterior porque a la fecha no se ha obtenido respuesta de estas entidades.

2.- **Anexar** al plenario y dejar en conocimiento de la interesada la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que se tomó nota de la cautela sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-62488.

3.- Por secretaría oficiase a la Registraduría de Instrumentos Públicos de Ubaté a fin de que se sirvan allegar el certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria número 172-62488, conforme la anuncia en su comunicado como anexo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**